



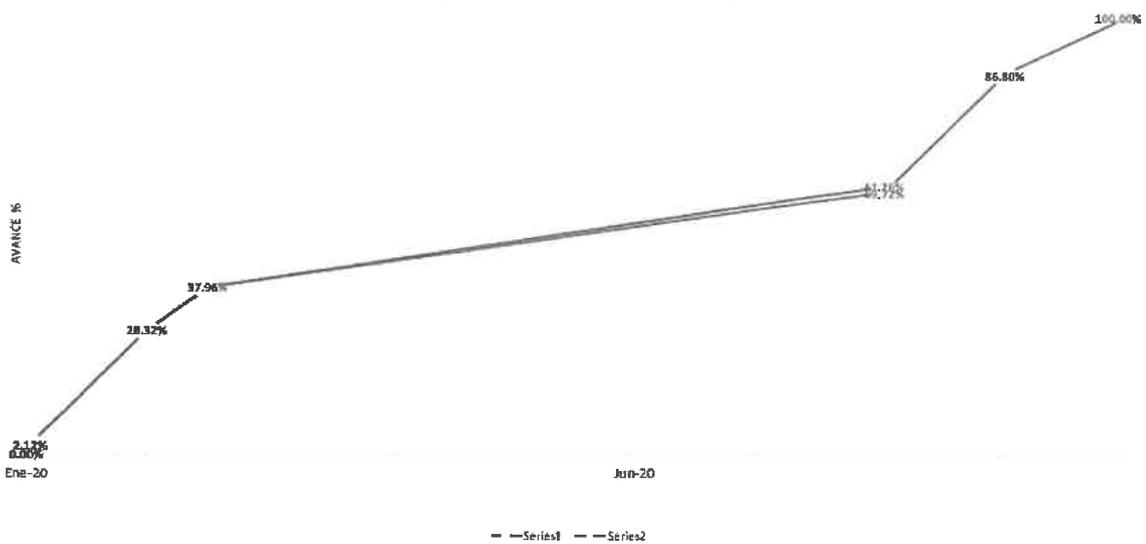
"Año de la Universalización de la Salud"

No VAL.	PERIODO	REPROGRAMADO SIN IGV				EJECUTADO SIN IGV			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
INICIO	Ene-20	-	-			-	-		
01	Ene-20	26,332.94	26,332.94	2.12%	2.12%	26,332.94	26,332.94	2.12%	2.12%
02	Feb-20	325,161.69	351,494.63	26.19%	28.32%	325,161.69	351,494.63	26.19%	28.32%
03	Mar-20	119,695.00	471,189.63	9.64%	37.96%	119,695.00	471,189.63	9.64%	37.96%
04	Ago-20	270,186.10	741,305.73	27.78%	59.72%	289,201.92	760,391.55	23.30%	61.26%
05	Set-20	336,202.09	1,077,507.82	27.08%	86.80%	342,674.45	1,103,066.00	27.60%	88.86%
06	Oct-20	163,857.53	1,241,365.31	13.20%	100.00%				
<b>TOTALES</b>		<b>1,241,365.31</b>				<b>1,103,066.00</b>			

El suscrito en Calidad de Inspector, verifico que la documentación presentada, se encuentra conforme, debido a que se verifico que los metrados descritos en el Cuaderno de Obra, son compatible con la Valorización de Obra N° 05 – mes de Setiembre del 2020. Asimismo, La firma contratista acredita el pago a SENCICO por la suma de S/513 y la constancia de estar al día en sus pagos a ESSALUD - CONAFOVICER, ONP, SCTR. Presentando comprobante de pago al mes de la valorización, en cumplimiento de la Ley.

Así mismo se hace mención que tiene un avance real acumulado ejecutado de 86.80% contra un programado de 88.86%, encontrándose **adelantada**.

GRAFICO - AVANCE PROGRAMADO VS. AVANCE EJECUTADO



El suscrito realizo la revisión de la documentación presentada en la Valorización, los cálculos de reajustes, el cálculo de las amortizaciones de Adelanto Directo y materiales, correspondientes a la Valorización de Obra N° 05 – correspondiente al mes de Setiembre- 2020, por el cual se otorga la conformidad respectiva.



"Año de la Universalización de la Salud"

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, tramitar el pago de la valorización Obra N° 05 – correspondiente al mes de Setiembre– 2020, por un monto Neto a Pagar por la suma de **Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho con 34/100 (S/.256,628.34 Soles)**, sin IGV; a favor del Contratista **Consorcio Alfonso Ugarte**, por la ejecución de la obra **"Mejoramiento de las Veredas Peatonales de la Comunidad de Intuto - Alfonso Ugarte Providencia – 28 de Julio – Rio Tigre – Loreto - Loreto"**; por lo que el suscrito encuentra conforme a la documentación presentada.

*Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámites correspondientes.*

*Atentamente,*

Cc.  
File DPCL

N.° Trámite: 29816

N.° Folios:



Ing. Diana Paola Castro Litaño  
Coordinador de Obra  
Sub Gerencia de Supervisión y Control

# CONSORCIO ALFONSO UGARTE

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Iquitos, 05 de octubre del 2020

**CARTA N°026-CAU-2020**

**Señores:**

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**Atención:**

**Ing. Diana Paola Castro Litano**

**Inspector de Obra**

**Presente. -**



**Asunto : PRESENTACION DE VALORIZACION N°05**

**Referencia : "MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD INTUTO – ALFONSO UGARTE – PROVIDENCIA – 28 DE JULIO – RIO TIGRE – DISTRITO DE TIGRE – LORETO – LORETO".**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes con la finalidad de saludarles muy cordialmente y a la vez presentarle la valorización n°04 que corresponde al mes de agosto del 2020 por el importe de S/ 256,628.34 (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho con 34/100 soles)

Adjunto,

- 01 valorización original.
- 03 copias de la valorización.
- Factura N°001-178
- 01 CD.



Agradeciendo la atención que brinde a la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

PROVEIDO N° 29816  
A: S.G.S y C.  
PARA: la Ejecución  
27.10.2020



CONSORCIO ALFONSO UGARTE  
*Mayer Vilca Barbaran*  
Mayer Vilca Barbaran  
Representante común

Recibido  
05-10-2020  
Pilayon Brugada Torres  
47513119  
13

## INFORME N° 006 – 2020.

**AL** : SR. MAYER VILCA BARBARAN  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN – CONSORCIO ALFONSO UGARTE

**DEL** : ING. Arnaldo Hernan Egoavil Peis  
RESIDENTE DE OBRA

**OBRA** : “MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD DE INTUTO -  
ALFONSO UGARTE - PROVIDENCIA - 28 DE JULIO - RIO TIGRE - LORETO - LORETO”  
CONTRATO N° 002-2020-GRL-GGR-GRI

**CONTRATISTA** : CONSORCIO ALFONSO UGARTE.

**ASUNTO** : INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N° 04 – Del 01 al 31 de Agosto 2020

**FECHA** : 05 DE OCTUBRE DEL 2020.

Es muy grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el Informe Mensual, correspondiente al Periodo del 01 al 31 de setiembre del 2020 de la Obra; MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD DE INTUTO - ALFONSO UGARTE - PROVIDENCIA - 28 DE JULIO - RIO TIGRE - LORETO - LORETO

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Diciembre del 2019, el comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 049-2019- CSO-GRL (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD DE INTUTO - ALFONSO UGARTE - PROVIDENCIA - 28 DE JULIO - RIO TIGRE - LORETO - LORETO, al Consorcio Alfonso Ugarte conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C. CON RUC N° 20393633990 y DRS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20393069644.

Con fecha 07 de Enero del 2020, el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y el CONSORCIO ALFONSO UGARTE firman CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2020-GGR-GRI, por el Monto de S/ 1'241,365.31 sin IGV con un Plazo de Ejecución de 120 días Calendario.

Con fecha 30 de Enero del 2020, se da inicio al Plazo de Ejecución de Obra.

Con fecha 15 de marzo del 2020, El Presidente de la Republica en mensaje a la Nación dio a conocer la Promulgación de decreto supremo n° 044-2020-pcm que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19 decretando en su artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional declárese el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19, por lo que se fundamentara la correspondiente ampliación de plazo una vez se reanuden las actividades paralizadas de acuerdo al decreto supremo indicado líneas arriba, por lo que a partir del día de mañana lunes 16 de marzo no se permitirá el ingreso ni realizara actividad alguna en obra dada la inamovilidad decretada para la cuarentena, se pone de conocimiento a la inspección para las acciones correspondientes en aras de no perjudicar la seguridad de la obra, acciones a ser asumidas también por la contratista.

Ante la emergencia sanitaria mundial generada por la aparición del virus COVID-19, el Perú ante la pandemia declaro estado de emergencia en todo el territorio nacional mediante DS. N°044-2020-PCM por 15 días calendarios, y el aislamiento social obligatorio la cual proroga mediante DS N°075-2020-PCM hasta el 10 de mayo de 2020, teniendo en perspectiva el reinicio de las actividades del sector construcción.

Mediante la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD se determina los ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 148 (19-05-20)

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM (04-06-20) en que aprueban la Fase 02 de Reanudación de Actividades Económicas y Modifica el D.S N° 080-2020-PCM. Excluyendo al departamento de Loreto.

Mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM (18-06-20) en que amplían las actividades de la Fase 02 de Reanudación de Actividades Económicas y Modifica el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM

Con fecha 13 de setiembre del 2019, se comunica el cese de la Causal que dio lugar a la Suspensión del Plazo de Obra, por lo que esa fecha se reinicia el Plazo de ejecución, conllevando al vencimiento del plazo contractual al 19 de noviembre del 2019

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2020-GRL-GRI de fecha 27 de julio la entidad aprueba la ampliación de plazo excepcional

Con fecha 01 de agosto del 2020 se da el reinicio del plazo contractual modificando la culminación de plazo contractual al 23 de octubre 2020

## 2. GENERALIDADES

### 2.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LAS VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD DE INTUTO - ALFONSO UGARTE - PROVIDENCIA - 28 DE JULIO - RIO TIGRE - LORETO - LORETO)
CONTRATO DE OBRA	: CONTRATO N° 002-2020-GGRL-GRI
PROCESO DE SELECCIÓN	: Adjudicación Simplificada N° 049-2019- CSO-GRL (Primera Convocatoria)
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 120 DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	: CONSORCIO ALFONSO UGARTE
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE LA CONTRATISTA	: SR. MAYER VILCA BARBARÁN
MONTO CONTRATADO	: S/ 1'241,365.31 (SIN IGV)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	: A SUMA ALZADA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	: 07 DE ENERO DEL 2020
VALOR REFERENCIAL DEL EXP. - PTO. BASE	: S/ 1'464,811.07 (CON. IGV)
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	: AGOSTO DEL 2019
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ARNALDO HERNAN EGOAVIL PEIS - Reg. C.I.P N° 026221
INSPECTOR DE OBRA	: ING. VICTOR O. DA SILVA DEL AGUILA - Reg. C.I.P N° 146160 HASTA JULIO 2020
INSPECTOR DE OBRA	: ING. DIANA PAOLA CASTRO LITANO - Reg. C.I.P N° 162223
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 18 DE ENERO DEL 2020
FECHA DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO	: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018 S/ 1'253,565.48
INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 30 DE ENERO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO DEL PLAZO DE OBRA	: 28 DE MAYO DEL 2020
INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA	: 16 DE MARZO DEL 2020
FIN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA	: 31 DE JULIO DEL 2020